

Legitimación del poder y sincretismo cultural en la traducción virgiliana de Juan del Encina

Daniela Capra
Università degli Studi di Modena e Reggio Emilia

1. Introducción

El sistema político medieval más común en Europa fue la monarquía, que respecto a otros sistemas solía ofrecer cierta estabilidad, homogeneidad y continuidad, aunque es bien sabido que no faltaron excepciones. En una época en que poder civil y poder militar no se mantenían separados, sino que solían coincidir y depender de la figura del soberano, éste era “antes que el jefe, el símbolo del Poder y de la organización política, el intérprete, la expresión, la personificación de la voluntad y del espíritu de la colectividad” (Marongiu 679). En la sociedad cristiana de entonces, el poder real –que se había ido apropiando de los mecanismos discursivos y representativos propios del papado– admitía por tanto en principio una superioridad de la teocracia pontificia, pero al mismo tiempo se adornaba con aquellos atributos divinizadores que llevarían más tarde hacia la monarquía soberana (Nieto Soria 2007).

Semejante concepción del poder real implica por un lado su visión como un conjunto de normas y principios más poderosos que el soberano mismo: es este el fundamento que explica, por ejemplo, el destronamiento del rey holgazán merovingio por Pipino el Breve, acción que el Papa legitimó, frente a la incapacidad del soberano de cumplir con sus deberes de rey (Peters); el cargo de rey en esta perspectiva no es sólo una dignidad, sino también y sobre todo una función, y tiene, por tanto, obligaciones específicas; es Marongiu (687) el que recuerda a este propósito el adagio isidoriano tan repetido en los concilios y en la doctrina medieval *rex eris si recte egeris*.¹ Por otro lado, esta forma de entender el poder ofrece la ventaja de otorgar al monarca autoridad y poder por encima de todo y todos, siempre que este se mantenga en los parámetros del *rex iustus*.

Como el David bíblico –prefiguración espiritual de rey modélico y prototípico– el rey *iustus* ha de ser *idoneus*, tener fuerza moral y poder político para satisfacer la fundamental necesidad de justicia de sus súbditos. A los criterios distintivos de naturaleza moral indispensables para caracterizar al monarca medieval ideal, a partir del siglo XIV se van añadiendo otros atributos; ya en el caso de Sancho II de Portugal –depuesto desde 1243 por el papa Inocencio IV– se hace hincapié en el concepto de *utilitas* del reino y en la necesidad de que el soberano esté capacitado para la administración del reino: de mero *minister Dei*, el que gobierna sobre su pueblo se transforma ahora en *minister publicae utilitatis*.² Sancho, que carecía de esta dote, conservó el estatus de rey, el *nomen*, pero no el derecho-deber administrativo sobre el reino, la *potestas*, que pasó al legítimo heredero del trono, su hermano Alfonso. El debate político y jurídico sobre este controvertido caso llegó hasta la Castilla del siglo XVI y se utilizó como argumento en los debates que oponían elección y herencia a la hora de nombrar a un nuevo rey.

¹ Este dicho llega a ser un tópico en la cultura peninsular medieval: cf. las consideraciones, muy pertinentes al propósito de estas líneas, de Simonatti 423 ss.

² La concepción del poder y los problemas relativos al gobierno ha cambiado a lo largo de la Edad Media, como demuestra Peters; en el siglo XIII, la piedad del rey, aclara el autor, se expresaba a través de su preocupación por la ley y la justicia “and from this concern came the ecclesiastical emphasis upon the royal protection of those who were not strong enough to enforce their own claims to justice: widows, clerics, orphans, and paupers. The king who fulfilled these duties was *misericors, clemens, mitis*” (Peters 94). La continuidad entre hagiografías de santos y biografías de reyes no es una casualidad, sino una muestra del proceso de adaptación de mecanismos de promoción de una imagen positiva desde la esfera religiosa a la secular.

A la luz de estas cuestiones ideológicas que configuraban el pensamiento y la vida misma del hombre medieval, la historia política del siglo XV en Castilla puede verse –desde el punto de vista de sus opositores– como una época fundamentalmente dominada por monarcas en su mayoría poco útiles para la administración y la cura del reino, entreverada por luchas orientadas a modificar el *status quo* a través de su sustitución por otros monarcas.

2. El siglo XV en Castilla

Todavía en el siglo XV era opinión común, al menos entre los hombres cercanos al poder, los de mayor influencia y relevancia, que la administración de la justicia era una de las actividades fundamentales que debía llevar a cabo el que tenía soberanía sobre una comunidad; esta idea está difundida en la cultura de la época, tanto que Fernando del Pulgar en varias ocasiones –por ejemplo en la *Letra VII*– reitera, como un paso de su razonamiento, que “la administración de la justicia es aquella por do los reyes reinan”. El rey además, repite Pulgar en la ya citada *letra VII*, sólo tiene a Dios como juez, que lo castiga “según la medida de sus yerros” (Pulgar 41). La figura del rey tiene de esta forma un estatus cercano al de la divinidad, estatus que fue adquiriendo con el tiempo en virtud de la labor de construcción de su trascendencia, fruto de incursiones en la sacralidad religiosa (Kantorowicz).

En efecto, la vinculación del poder real con la divinidad pone al rey por encima de sus súbditos y le hace el representante de Dios en lo que se refiere a las cuestiones temporales, mientras que los ministros de Dios, los hombres de la Iglesia, tienen autoridad acerca de las cuestiones espirituales: el hombre del siglo XV tiene completamente asumido este principio. La Justicia es la primera y principal de las cuatro virtudes cardinales, mientras las otras tres, Fortaleza, Prudencia y Templanza, suponen de alguna manera un ingrediente de la justicia en su aplicación en los actos cotidianos. Además, todos los hombres están sujetos al cumplimiento de las cuatro virtudes, incluido el rey, porque “cualquiera que no las guarda no puede ser guardado”, como razonadamente explica Pulgar en su *Glosa a las Coplas de Mingo Revulgo*:

Así como el príncipe o el gobernador de la ciudad mandó pregonar que todos guarden su estatuto y ordenamiento so cierta pena, a fin de que su tierra sea bien gobernada, así bien la Providencia divina para sostener el mundo que sea bien gobernado, pregona y manda que todos guarden estas cuatro constituciones, que son estas cuatro virtudes. (Pulgar 187)

El *rex iustus* es así, antes que nada, el que respeta la ley y la hace respetar. El problema nace cuando no se cumplen estas leyes y es el mismo rey el que a veces abandona la vía de la justicia, ya porque sus propias obras no se rigen por esta virtud, ya porque no persigue su falta en las actuaciones de otras personas. El rey deja de ser esa figura de referencia que tanto la jurisprudencia como la literatura concuerdan sustancialmente en describir (Bermejo Cabrero).

3. Literatura y reyes variamente inútiles

Es asombroso el número de versos del siglo XV adscritos al rótulo “literatura satírica”. Sin embargo, al considerarlos un subgénero poético se corre el riesgo de subrayar sus aspectos estéticos o canónicos (o al contrario, su divergencia de la norma) en detrimento no solamente de los ideológicos, sino sobre todo de la necesaria conexión entre los argumentos utilizados para la crítica política y el conjunto de principios que vienen a constituir el horizonte de espera del hombre medieval en lo que atañe a la esfera pública. Concretamente, el súbdito castellano del siglo XV cree oportuno y hasta indispensable que su rey se ocupe de aplicar la ley según justicia

y que siga esos mismos preceptos en sus actos cotidianos³. Cuando el papel de juez no se desempeña adecuadamente, quienes tienen el privilegio de poder expresar sus críticas a veces lo hacen a través de textos poéticos que manifiestan directa o indirectamente su opinión.

Una muestra temprana de esta crítica al rey aparece en la pregunta con la que comienza, en el *Cancionero de Baena*, el *decir* de Gonzalo Martínez de Medina referido a Enrique III el Doliente (ID 1466, PN1-340).⁴ La pregunta inicial, “¿Cómo por Dios la alta justicia / al Rrey de la tierra es encomendada?” (vv. 1-2),⁵ es retórica, ya que las consideraciones puestas a continuación denuncian el incumplimiento, por parte del rey, de la administración de la justicia, tal como demuestran los versos 4-5, a modo de síntesis de los demás:

En la su corte es ya tanta malicia
aquí non podría por mi ser contada... (605)

Tras el planteamiento general, bastante abierto y directo, el autor pasa a ilustrar la situación del reino de forma alegórica, enriqueciendo los conceptos centrales de su crítica con imágenes que ilustran eficazmente la situación; los súbditos se paragonan con ovejas que acaban trasquiladas, ya que no tienen protección por parte de nadie:

Qualquier oveja que vién deserrada
aquí la acometen por diversas partes
çient mill engaños, malicias e artes,
fasta que la fazen yr bien trasquilada (vv. 5-8).

Mientras tanto, el lobo, siempre al acecho, se aprovecha de ellas sin dificultad (vv. 134-136, 608).

En otro poema del mismo *Cancionero de Baena* (ID 1199, PN1-57: “Noble vista angelical”), el *decir* atribuido a Villasandino, se expone la preocupación por el destino del reino, regido en esos años que siguieron a la muerte de Juan I y en espera de la mayoría de edad de Enrique III, por regidores a los que se presenta como “lobos robadores, / cobdiciosos, manzilleros” (vv. 31-32, 79).

Si el pueblo, en estos poemas, es alegorizado a través de la imagen evangélica de las ovejas – tal como aparece en Juan 10: 7-13, donde Jesús dice “Yo soy el buen pastor”–, los lobos representan aquel sector de la nobleza que, con sus guerras por el poder, destruye las riquezas de una parte de la población, causando así un perjuicio para todo el reino.⁶ En el caso de los dos poemas citados arriba, no se trata exclusivamente de una alegoría de raigambre evangélica, ya que es en la literatura clásica donde encontramos la figura del lobo como símbolo de la amenaza:

³ Esta no es ni mucho menos la única causa de los enfrentamientos políticos del siglo XV, aunque hay una clara conexión de esta falta con la posición de una parte de la nobleza frente a las pretensiones absolutistas de los monarcas, cuestión que sí fundamenta los conflictos políticos del siglo (Nieto Soria 1999).

⁴ Se utiliza el sistema de números de identidad (ID) y siglas diseñado por Dutton para localizar poemas y cancioneros mencionados.

⁵ Todas las referencias al *Cancionero de Baena* se basan en la edición de Dutton y González Cuenca.

⁶ A la cristianización del “panteón mitológico de la Antigüedad” se refiere Lawrance al estudiar la época que nos ocupa en cuanto al modo alegórico entendido como fenómeno histórico. Desde la perspectiva que se remonta en última instancia al concepto de teología política de Carl Schmitt, y que Nieto Soria enfoca en términos de propaganda política orientada a la legitimación, la alegorización se reconoce como una de las técnicas fundamentales y permite “poner en relación el modelo monárquico con el concepto de corte celestial o la propia definición del rey como vicario de Cristo” (2005, 40). Nosotros nos hemos centrado en la vertiente opuesta: la contrapropaganda, que sin embargo participa de los mismos mecanismos discursivos y se basa en las mismas técnicas.

en las *Bucólicas* de Virgilio en particular –por ejemplo en V, 60 y en IX, 54–, la presencia de los lobos está relacionada con situaciones negativas, peligros o agresiones.

Además, la larga tradición exegética medieval de la producción poética virgiliana orientaba al lector de esta poesía hacia una interpretación alegórica del contenido, asignando a cada elemento presente en ella un valor en un plano diferente del denotativo; eso indudablemente facilitó el paso a la categorización de algunos de dichos elementos en símbolos con un valor fijo. Que los lobos hayan adquirido en la cultura occidental una connotación de peligro oculto, agresión, rapiña, es un hecho; este valor posiblemente corresponde a una visión popular en sentido antropológico, por otra parte fruto de una vivencia objetiva. En el polo opuesto, pero por análogo proceso de semantificación simbólica, las ovejas catalizan las significaciones relacionadas con la idea de mansedumbre, indefensión e inocencia.

Siendo así, no sorprende que la poetización del conflicto político entre el agresor y su víctima, en casi toda la poesía castellana desde finales del siglo XIV, se lleve a cabo a través de la alegoría del lobo que hurta o ataca a las ovejas inocentes e inermes. Los poemas intentan llamar la atención acerca de la realidad histórica del momento, en el que domina la injusticia, una injusticia que el rey no corrige. Prima entonces, en estas obras literarias, la denuncia de la situación sobre la posible solución. Hay que esperar hasta mediados del siglo XV para que el foco de atención en los poemas se mueva hacia el responsable último de esa situación, el que debería vigilar para que no se produzcan semejantes injusticias.

La importancia de una figura que represente dignamente la autoridad y el mando aparece en un poema de Gómez Manrique, donde con diferentes imágenes y símiles se subraya la falta de dicha autoridad, poniendo tajantemente en tela de juicio las actuaciones de Enrique IV: como un barco necesita capitán y un pueblo unos habitantes –razona el poeta– así las ovejas necesitan un pastor, ya que “las ovejas sin pastor / destruyen las heredades” (vv. 89-90).⁷ Las ovejas son víctimas y al mismo tiempo la causa de la ruina si el pastor no vigila sobre ellas. En la misma línea ideológica se encuentra un poema contemporáneo de Antón de Montoro *Sobre el robo que se hizo en Carmona* (ID 1924, MN19-114: “De más virtud que grandía”), que interpela directamente al rey con un llamamiento para que actúe en defensa de los débiles (vv. 76-80):

Pues rey grandísimo, bueno,
defensor y pastor nuestro:
ellos sin oler su seno
toman el oficio ageno
y vos dexades el vuestro (Montoro 299).

Esta atribución directa de responsabilidad al rey es políticamente importante en un momento en que el problema de la justicia vuelve a presentarse en toda su gravedad; en efecto, en las dos décadas del reinado de Enrique IV (1454-1574), junto con los consabidos problemas políticos, guerras y luchas de bandos nobiliarios opuestos, florece también la poesía satírica que comenta y critica esa situación: las *Coplas de la Panadera* (ID 1945), las *Coplas del Provincial* (ID 4119) y las de *Mingo Revulgo* (ID 2024) atestiguan el fermento político y hasta se configuran como el baluarte de la propaganda en contra del rey mismo, pero los poemas críticos hacia la situación son numerosos y revelan cuán difundido estaba el descontento.

⁷ Los versos citados, bajo el título “De Gómez Manrique: Ensiemplos e Sentençias”, corresponden a la famosa *Esclamación e querella de la governaçión* (ID 0096, SA10a-9), el conocido poema que empieza con los versos “Quando Roma prosperava, / Quinto Fabio la regía / e Çipión guerreava”; el comentario de Pero Díaz de Toledo, que glosa el texto y cita fuentes de referencia para explicar el origen de las imágenes empleadas por Gómez Manrique, trae a colación en este contexto a San Agustín, un proverbio de Salomón, la “ley çeuil” (Manrique 615) y la *Política* de Aristóteles.

Hernán Mexía, por ejemplo, en una composición (ID 3112, MH2-46: “Mundo ciego, mundo ciego”) dirigida a su amigo, el poeta Álvarez Gato, utiliza el conocido *topos* del *ubi sunt* para apuntar la falta de justicia y de valores que domina en la sociedad con preguntas como la de los vv. 46-50:

¿Adónde los buenos reyes?
 ¿Dónde los buenos perlados?
 ¿A dó pastores y greyes?
 ¿Dónde están las buenas leyes?
 ¿Dó castigan los pecados? (Álvarez Gato 80)

La respuesta del amigo (ID 3113, MH2-47: “Tornar del mançebo, viejo”) no es menos pesimista en su reseña de los vicios que aquejan a mucha parte de la sociedad (vv. 153-60):

Con jactancia y avaricia,
 todos van tras la cobdiçia
 como lobos robadores,
 atestando en nuestro seno
 muchas usuras, vilezas
 que jamás se halla lleno
 creyendo qu'es el más bueno
 el que tiene más riquezas. (Álvarez Gato 92-93)

La insistencia en la alegoría pastoril es notable y sirve para criticar la falta de justicia –y, por ende, la inacción del rey–, pero también la actitud rapaz de unos sujetos, a los que los poetas no nombran, pero cuya identidad se puede hoy imaginar y estaría más que clara en la época. La denuncia del problema, la ilustración de sus consecuencias para el reino y el implícito –y a veces explícito– llamamiento al rey para acabar con la situación tienen como emisores figuras cercanas a la corte, de la nobleza incluso alta, como es el caso de Gómez Manrique, y se llevan a cabo con sobriedad.

4. El cénit de la alegoría pastoril

La alegoría pastoril se desarrolla más cumplidamente en las *Coplas de Mingo Revulgo* (ID 2024), glosadas por diversos autores, entre ellos Juan Martínez de Barros, hacia mediados de los años sesenta del siglo XV, y más tarde Fernando del Pulgar, cronista y secretario de los Reyes Católicos, cuyas glosas se publicaron numerosas veces a partir de 1485. Estrofa tras estrofa, fray Íñigo de Mendoza, su autor, quien permaneció anónimo en la época por obvias razones,⁸ presenta los vicios dominantes en la corte de Enrique IV. El simbolismo y el disfraz alegórico dan forma a la totalidad de la composición; sus características formales obligan a calificarla de obra de ambiente culto; el equilibrio que se transparenta en las apreciaciones del profeta Gil Arribato al comentar la relación que el pastor Revulgo hace de la condición en que se encuentra el pueblo descubre su enfoque respecto al problema, un enfoque crítico hacia la totalidad de los actores. Si reinasen las tres virtudes teologales, viene a decir el pastor-profeta, el pueblo no

⁸ En 1467-68 fechó la obra Rodríguez Puértolas 1981, 218, matizando algunas afirmaciones de su edición anterior (Rodríguez Puértolas 1968).

padecería los males que le aquejan; el consejo final es arrepentirse de los pecados, purificarse y refugiarse en las buenas prácticas religiosas⁹.

Apuntábamos arriba que la identificación del pastor con el rey y de su grey con el pueblo se puede explicar con el reconocimiento de la autoridad del monarca en su reino, sólo comparable – y sólo inferior– a la relación de Cristo con los fieles; en cuanto a la identificación simbólica entre los lobos y los caballeros que amenazan el bienestar común, además de las fuentes clásicas y de la visión ancestral relativa a este animal, no se puede negar entre los dos ámbitos una clara relación, que completa la alegoría. Este modelo llegó a ser un tópico en la producción literaria desde finales del siglo XIV hasta finales del siguiente y a él se han adscrito numerosas obras. Se vino así a crear una relación intertextual entre tales textos, de forma que cualquier nuevo texto que utilizase el mundo pastoril estaba aludiendo alegóricamente a la situación política del presente.

Eso ocurrió también con poemas cuyo blanco eran los Reyes Católicos, como las coplas de Hernando de Vera *en vida del rey don Fernando y de la reina doña Isabel sobre la gobernación del rey* (ID 0206, MN17-20). Se trata de unas coplas compuestas hacia 1489 en cuya redacción intervinieron también otros personajes públicos de Jerez de la Frontera,¹⁰ todos acusados de traición a la Corona y condenados (*Cancionero de Gallardo*; *Cancionero de Juan Fernández de Ixar*). Son, en concreto, las coplas que empiezan con estos conocidos versos:

Abre, abre las orejas,
escucha, escucha, pastor;
di: ¿no oyes el clamor
que te hazen tus ovejas? (1-4)

En resumen, podemos suponer que la forma más directa de entrar en el debate político con la intención de criticar el comportamiento de quienes debían gobernar era, paradójicamente, a través de la alegoría pastoril.

5. El revés de la alegoría

Con esta clave hay que leer la traducción de las *Bucólicas* de Virgilio llevada a cabo por el poeta salmantino Juan del Encina. Autorizado por las lecturas alegóricas de la obra virgiliana que se habían llevado a cabo en la Edad Media, Encina traduce dicho texto y al mismo tiempo lo reinterpreta, como si de una nueva exégesis se tratase. El poeta castellano sabe muy bien lo que las églogas expresan, y que su operación –que él mismo define como “aplicación”– es arbitraria. Su propuesta poética tiene el propósito de alabar a los Reyes Católicos, criticar las actuaciones de sus enemigos y contar algunos episodios importantes del reciente pasado, especialmente aquellos en que los monarcas resultaron vencedores. El entramado alegórico-pastoril de sus bucólicas subvierte el discurso literario satírico previamente utilizado por los poetas castellanos para describir la escandalosa situación del reino, ya que Encina no centra su contenido en la censura de vicios, sino en el encomio de sus reyes.

Esta subversión se podía perseguir escribiendo unas coplas alegóricas donde banalmente se representase la victoria del buen pastor sobre los lobos, pero Juan del Encina va más allá de esta simple operación panegírica, y se apoya en la autoridad de Virgilio, considerado el mayor poeta

⁹ Fray Íñigo fue predicador en la corte de los Reyes Católicos y tuvo otros cargos oficiales. Es probable que sus *Coplas* fuesen más un instrumento de propaganda a favor de los futuros monarcas que un ataque contra de Enrique IV: eso explicaría su difusión a través de repetidas reimpresiones, en la útil versión glosada, en los años del reinado de Isabel y de Fernando, cuando Enrique IV ya no vivía.

¹⁰ Perea Rodríguez (205-08) ofrece cumplida síntesis de los diferentes aspectos relativos a esta cuestión, subrayando que la escasez de obras críticas hacia los Reyes Católicos probablemente se debe a su eficaz represión.

latino. De esta manera, confiere a su texto una valencia superior, al tratarse del poema virgiliano, aunque en su versión castellana. Por un lado, pues, propone la primera traducción completa en verso del mayor poeta clásico, por el otro la transforma en una exaltación de la pareja real. El paso al signo positivo de la interpretación alegórica de lo pastoril la invalida para su uso en posteriores críticas: con este texto, publicado en 1496, se cierra la tradición satírica basada en la dialéctica ovejas-pastor-lobos. Encina vuelve al sentido original de la alegoría evangélica y asigna al rey el papel de buen pastor.

Si se puede leer en filigrana en las églogas latinas la celebración de César Augusto, el protector del Mantuano, con más claridad y análogamente leemos en la traducción enciniana la apología de los Reyes Católicos. Se llega así a una suerte de superposición de papeles: por un lado, Augusto y los monarcas castellanos, por el otro Virgilio y Juan del Encina. Este último logra elevar su figura, como si fuera el novel Virgilio que escribe la alabanza de sus reyes, parangonados con el emperador Augusto y presentados como equivalentes suyos. La legitimación es doble y está dispensada tanto a favor de sí mismo, como en el de sus monarcas. El marco pastoril también tiene valencia en un doble plano: la vertiente clásica del texto original y la castellana contemporánea, con su amplia intertextualidad alegórica cuyas múltiples resonancias están presentes sobre todo gracias al lenguaje utilizado por Encina, el llamado *sayagués*, que recuerda y en parte reproduce el de las *Coplas de Mingo Revulgo*, pero además el de la *Vita Christi*, del mismo autor.

A partir de este lenguaje y de las situaciones narrativas de esta última obra citada, Encina construye una síntesis que tiene como faro la obra virgiliana, con el propósito de acercar su tiempo a la época clásica de esplendor literario, para dar lustre con su propia producción poética a la nueva era que él quería brillante y exitosa: la del reinado de Fernando e Isabel.

Obras citadas

- Álvarez Gato, Juan. *Obras completas*. Ed. Jenaro Artiles Rodríguez. Madrid: Blass, 1928.
- Bermejo Cabrero, José Luis. "Principios y apotegmas sobre la ley y el rey en la Baja Edad Media castellana." *Hispania. Revista española de historia* 35 (1975): 31-47.
- Cancionero de Juan Alfonso de Baena*. Eds. Brian Dutton y Joaquín González Cuenca. Madrid: Visor Libros, 1993.
- Cancionero de Juan Fernández de Ixar*. Ed. José María Azáceta. Madrid: CSIC, 1956.
- Cancionero de Gallardo*. Ed. José María Azáceta. Madrid: CSIC, 1962.
- Dutton, Brian. *El cancionero del siglo XV, ca. 1360-1520*. Salamanca, Ediciones de la Universidad, 1990-91, 7 vols.
- Montoro, Antón de. *Cancionero*. Ed. Marcella Ciceri y Julio Rodríguez Puértolas. Salamanca, Ediciones de la Universidad, 1991.
- Ciceri, Marcella. "Las coplas del Provincial." *Cultura neolatina* 35 (1975): 39-210.
- Encina, Juan del. *Obras completas*. 4 vols. Ed. Ana María Rambaldo. Madrid: Espasa-Calpe, 1978.
- Kantorowicz, Ernst. *The King's Two Bodies: A Study in Medieval Political Theology*. Princeton: Princeton University Press, 1957.
- Lawrance, Jeremy N. H. "Introducción: las siete edades de la alegoría." Eds. Rebeca Sanmartín Bastida y Rosa Vidal Doval. *Las metamorfosis de la alegoría. Discurso y sociedad en la Península Ibérica desde la Edad Media hasta la Edad Contemporánea*. Madrid-Frankfurt am Main: Iberoamericana-Vervuert, 2005. 17-50.
- Manrique, Gómez. *Cancionero*. Ed. Francisco Vidal González. Madrid: Cátedra, 2003.
- Marongiu, Antonio. "Un momento típico de la monarquía medieval: el rey juez." *Anuario de Historia del Derecho Español* 23 (1953): 677-715.
- Mendoza, Íñigo de. *Cancionero*. Ed. Julio Rodríguez Puértolas. Madrid: Espasa-Calpe, 1968.
- Nieto Soria, José Manuel. "La propaganda política de la teocracia pontificia a las monarquías soberanas." Eds. José Manuel Nieto Soria et al. *Propaganda y opinión pública en la historia*. Valladolid: Universidad de Valladolid. 2007. 11-47.
- . *Orígenes de la monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*. Madrid: Dykinson, 1999.
- Perea Rodríguez, Óscar. "Quebrantar la jura de mis abuelos: los conversos en los cancioneros castellanos del tardío Medievo (1454-1504)." *La Corónica* 40.1 (2011): 183-225.
- Peters, Edward. *The Shadow King. Rex inutilis in Medieval Law and Literature, 751-1327*. New Haven and London: Yale University Press, 1970.
- Pulgar, Hernando del. *Letras.- Glosa a las Coplas de Mingo Revulgo*. Ed. Julio Domínguez Bordona. Madrid: Espasa-Calpe, 1949.
- Rodríguez Puértolas, Julio. *Poesía crítica y satírica del siglo XV*. Madrid: Castalia, 1981.
- . "Introducción." *Cancionero de Fray Íñigo de Mendoza*. Madrid: Espasa-Calpe, 1968.
- Simonatti, Selena. "Dos notas de iconografía monárquica: D. Pedro O Cru de Portugal y D. Pedro el Cruel de Castilla." *eHumanista. Journal of Iberian Studies* 17 (2011): 421-47.
- Virgilio. *Obras completas: las Bucólicas*. Trad. Emilio Gómez de Miguel. Madrid: Ediciones Ibéricas, 1924.